

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “ACTUALIZACIÓN, EDICIÓN Y MEJORA DE LOS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA”. (EXPEDIENTE: CONTR 2024/390073)

1. OBJETO

Este informe se emite a los efectos establecidos en la cláusula 10.4. del Título II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, con objeto de proceder a elevar el presente Informe Técnico correspondiente al expediente **CONTR 2024/390073** para la prestación del servicio denominado: **“ACTUALIZACIÓN, EDICIÓN Y MEJORA DE LOS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA”**.

2. OFERTAS VALORADAS

De acuerdo con las especificaciones que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha presentado al concurso una única oferta para participar en el proceso de adjudicación del expediente **CONTR 2024/390073** correspondiente a la siguiente entidad:

- **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.**

3. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME

Para la elaboración de este informe técnico se ha tenido en cuenta los criterios contemplados en el epígrafe 8B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se reproduce a continuación:

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8. B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**41 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P_i) de cada oferta económica (P_{ofe_i}) admitida:

$$P_i = P_{max} \frac{P_{ofe_min}}{P_{ofe_i}}$$

Donde:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDETL9SXHZHFYXP89MKCPPTNEX	PÁG. 1/6	

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

P_i = puntuación obtenida

$P_{\max}$ = puntuación máxima del criterio económico

$P_{\text{ofe_min}}$ = precio de la oferta más baja, descontadas las de importe anormalmente bajo.

$P_{\text{ofe_i}}$ = precio de la oferta que se valora

2. Número de años completos de experiencia laboral adicional relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito al servicio. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se trata de acreditar la experiencia laboral adicional a la mínima establecida en el apartado 4.G.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Anexo I del PCAP

Perfil profesional	Puntuación	Experiencia
P1	☐ 0 puntos	No posee experiencia superior a la exigida o ésta es inferior a 2 años
	☐ 1 punto	Posee 2 años o más adicionales de experiencia superior a la exigida pero es inferior a 6 años
	☐ 2 puntos	Posee 6 años o más adicionales de experiencia superior a la exigida pero es inferior a 9 años
	☐ 3 puntos	Posee 9 años o más adicionales de experiencia superior a la exigida.
P2	☐ 0 puntos	No posee experiencia superior a la exigida o ésta es inferior a 3 años
	☐ 1 punto	Posee 2 años o más adicionales de experiencia superior a la exigida pero es inferior a 4 años
	☐ 2 puntos	Posee 4 años o más adicionales de experiencia superior a la exigida.
P3 Dado que se trata de un grupo de 5 personas, se valorará el total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3, resultado de sumar el n.º de años completos de experiencia laboral adicional superior a la exigida de cada uno de los miembros de dicho perfil que pueda aportarla.	☐ 0 puntos	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es inferior a 3 años o el equipo carece de experiencia laboral adicional
	☐ 1 punto	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es de 3 años o más pero es inferior a 6 años
	☐ 2 puntos	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es de 6 años o más pero es inferior a 9 años
	☐ 3 puntos	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es de 9 años o más pero es inferior a 12 años
	☐ 4 puntos	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es de 12 años o más pero es inferior a 15 años
	☐ 5 puntos	El total del nº de años de experiencia laboral adicional del equipo con perfil P3 es de 15 años o más.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDETL9SXHZHFYXP89MKCPPTNEX	PÁG. 2/6	

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

Los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establecen en el epígrafe 8.D del Anexo I del PCAP en los siguientes términos:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. OFERTA ECONÓMICA

-Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20 % respecto al porcentaje que representa la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Si existe sólo una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20% respecto del presupuesto base de licitación.

5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^n OE/n \quad \text{donde:}$$

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La puntuación obtenida por criterios de adjudicación mediante juicio de valor, para la única empresa presentada en el proceso de licitación, ha sido la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	44 puntos

Donde la máxima puntuación asciende a 49 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDETL9SXHZHFYXP89MKCPPTNEX	PÁG. 3/6	

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación presentada por el licitador cumplen los requisitos exigidos en el epígrafe 8.B del Anexo I (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) y Anexo V (Modelo de proposición económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Hay que señalar que, según se recoge en el PCAP, sólo se valorarán años adicionales completos, no teniéndose en cuenta fracciones de año.

4.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA

4.2.1. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Antes de entrar a valorar la oferta, es preciso verificar que no está en algunos de los cuatro supuestos que definen la oferta como anormalmente baja.

1) OFERTA ECONÓMICA

Tal y como se ha recogido en páginas anteriores, si existe sólo una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20% respecto del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del expediente asciende a **976.985,60 €**, por tanto, el 20% de dicha cantidad alcanza el valor de: **195.397,12 €**.

Se considera **anormal o desproporcionada** aquella oferta económica inferior en **más de 20 % respecto del presupuesto base de licitación. Concretamente, aquella oferta económica inferior a 781.588,48 €**. Resultado de restar a 976.985,60 €, la cantidad de 195.397,12 €.

La oferta presentada por la licitadora asciende a: 831.070,37€.

A la vista de la oferta presentada, se puede concluir que no se considera anormalmente baja desde el punto de vista de la oferta económica.

4.2.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Al presentarse una única licitadora, el precio de la oferta más baja y el precio de la oferta que se valora coinciden, por lo que la relación entre ambas es de 1, y la puntuación obtenida por la licitadora coincide con la puntuación máxima del criterio económico, es decir, **41 puntos**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDETL9SXHZHFYXP89MKCPPTNEX

PÁG. 4/6



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

4. 2. 3. VALORACIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS COMPLETOS DE EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Esta valoración, cuyos criterios se han recogido en el epígrafe anterior, en función de las mejoras presentadas por la licitadora y valoradas en la tabla siguiente asciende a un total de **10 puntos**.

Perfil profesional	Meses experiencia profesional	N.º de años completos	N.º de años a valorar tras detracer la experiencia exigida en la solvencia técnica	Puntuación
P1	210	17	11	3 puntos
P2	193	16	12	2 puntos
P3	P3₁	87	7	Total años = 46 5 puntos
	P3₂	210	17	
	P3₃	229	19	
	P3₄	134	11	
	P3₅	149	12	
Total				10 puntos

4. 2. 4. RESULTADO DE LA VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

A continuación se reúne la valoración mediante aplicación de fórmulas de la oferta presentada.

ENTIDAD LICITADORA	VALORACIÓN OFERTA ECONOMICA	VALORACION DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL VALORACIÓN POR FÓRMULAS
INDRA SOLUCIONES DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	41 puntos	10 puntos	51 puntos

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

6. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida del licitador, teniendo en cuenta tanto los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor como lo valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR	VALORACIÓN POR FÓRMULAS	TOTAL VALORACIÓN
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	44 puntos	51 puntos	95 puntos

7. CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta presentada por la empresa **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.** cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación del servicio, por lo que se propone su continuación en el proceso selectivo para la adjudicación del servicio con número de expediente **CONTR 2024/390073**.

En Sevilla, en la fecha de la firma digital

D. Javier Villarreal Piqueras, Jefe del Servicio de Análisis de la Información Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JAVIER VILLARREAL PIQUERAS

07/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmDETL9SXHZHFYXP89MKCPPTNEX

PÁG. 6/6

